



Asiento: SG-28/2019

Fecha-Hora: 17/12/2019 11:10:32

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HABILITA COMO OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR) A LAS SECRETARÍAS DE CENTROS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introdujo diversas novedades en las relaciones de los ciudadanos con la Administración, atribuyendo nuevas funciones en los Registros administrativos, que pasaron a denominarse oficinas de asistencia en materia de registro.

En consecuencia, se dictó por esta Secretaría General la Resolución SG-25/2018, de 16 de julio, que contenía instrucciones en relación con la citada oficina de asistencia en materia de Registro, estableciendo sus funciones, así como los documentos registrables.

Con objeto de avanzar en la implantación de medios electrónicos que faciliten a los miembros de la comunidad universitaria la realización ágil de trámites administrativos que se realizan en la Universidad, se considera indispensable establecer otras unidades como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

Los beneficios de esta medida pueden resumirse en los siguientes:

- Optimización del servicio presencial ofrecido a la comunidad universitaria, evitando su desplazamiento a otro lugar diferente de su propio Centro para iniciar ciertos trámites y simplificando su interacción con la Universidad.





- Adecuación al marco normativo de las Leyes 39/2015 y 40/2015 en lo relativo a la existencia de un único registro electrónico general de la organización.

Vistas las anteriores consideraciones, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto habilitar como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) las Secretarías de los centros universitarios de la Universidad de Murcia, que tendrán carácter de oficinas de servicio indirecto del Registro General.

Segundo. Funciones a desarrollar

Las nuevas oficinas habilitadas, una vez finalice el plazo de implantación, realizarán las funciones establecidas en la resolución de esta Secretaría General SG-25/2018, de 16 de julio, por la que se dictan instrucciones en la materia, limitadas a las personas que forman parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia y a cualquier otra persona interesada en iniciar un trámite gestionado por el Centro Universitario en el que se encuentre ubicada la oficina.

Tercero. Período de implantación

Considerando que es preciso dotar de medios técnicos adecuados a las Secretarías de los centros universitarios, así como dar formación al personal de las citadas unidades, por la Gerencia y la Secretaría General conjuntamente establecerán la incorporación progresiva de las citadas unidades conforme a las disponibilidades presupuestarias.





Cuarto. Publicación

La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad y en la Sede Electrónica de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Francisco A. González Díaz

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/11/2021 14:35:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120;